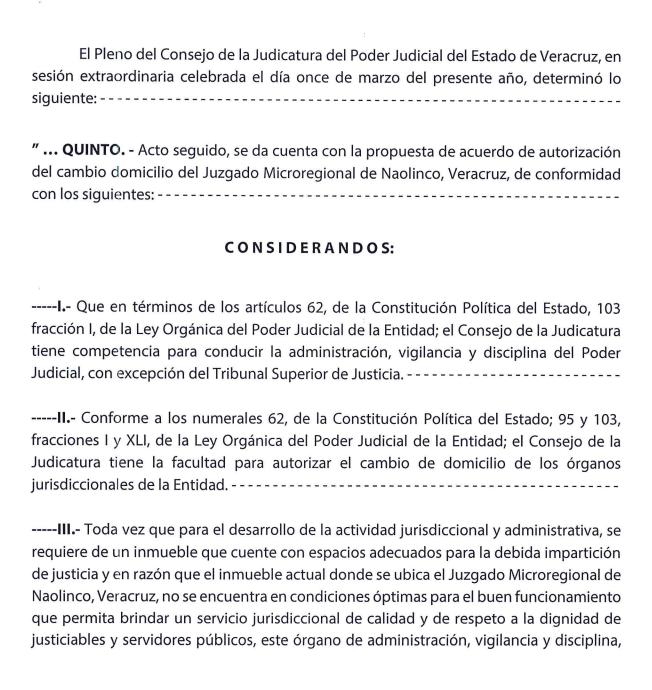


CIRCULARNo.5

Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de marzo de 2020.





acordó el cambio de domicilio de dicho órgano jurisdiccional, el cual se encuentra actualmente en Insurgentes, número seis, Colonia Centro, Código Postal 91400, al situado en **Calle Morelos, número cinco, Colonia El Chorrito, Código Postal 91400, Naolinco, Veracruz**, mismo que fue autorizado por la Comisión de Aprovisionamiento.-----

-----IV.- Bajo ese contexto, con base en la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión, dicta el siguiente:

ACUERDO:

-----PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 62, de la Constitución Política del Estado y 103, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizan el cambio de domicilio del Juzgado Microregional de Naolinco, Veracruz, establecido actualmente en Insurgentes número seis, Colonia Centro, Código Postal 91400, a su nueva ubicación localizada en Calle Morelos número cinco, Colonia El Chorrito, Código Postal 91400, de la misma Ciudad.-------

-----SEGUNDO. - En consecuencia, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en el citado órgano jurisdiccional, se llevará a cabo durante el día catorce de marzo del año en curso, empezando a despachar, a partir del día diecisiete de marzo del presente año, en el horario oficial.

-----CUARTO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Jueces de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Responsabilidad Juvenil, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Magistrados Visitadores, Jueces de Primera Instancia Civiles y Penales, de Proceso y Procedimiento Penal Oral, de lo Familiar, Especializados para Adolescentes, Menores, Microregionales, Oral Mercantil, Mixtos digitales, Municipales y demás autoridades correspondientes; recomendándose a



los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, lo hagan del conocimiento del público en general, fijando la misma en lugar visible y de fácil acceso.- CÚMPLASE""".

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

(ADRESEJO DE LA JUDICATURA

DRA. MAYRA ANGÉLICA MARTÍNEZ JUÁREZ

Dra. MAMJ/Lic. ichg.